



**Expediente n.º:** 210/2021  
**Fecha de iniciación:** 10/06/2021

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS DE ROA, AÑO 2021, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación**

El objeto del contrato es la explotación de la plaza de toros y organización de los Festejos Taurinos a celebrar con motivo de las Fiestas de Nuestra Señora y San Roque de Roa en el año 2021, cuya codificación es CPV 79954000-6.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, tal y como establece el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017).

El empresario gestionará el servicio a su propio riesgo y ventura, asumiendo el riesgo operacional.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La presente licitación se tramitará, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017; el contrato se adjudicará por procedimiento abierto, dándose la debida publicidad en la Plataforma de Contratación del Estado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en este Pliego.

**CLÁUSULA TERCERA. Perfil de Contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://roadeduero.sedelectronica.es>.

**CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato.**





El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 40.000,00 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 8.400,00 euros, lo que supone un total de 48.400,00 euros.

Quedarán automáticamente excluidas las ofertas presentadas por encima del presupuesto base de licitación.

En este precio estarán incluidos todos los abonos o acreditaciones necesarias para el Ayuntamiento, relacionado con la cláusula 4.d.2 del pliego de prescripciones técnicas.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden tanto el precio del contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido figurará como partida independiente.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito.**

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

<b>Anualidad</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>
2021	338 226 99 FESTEJOS POPULARES

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.**

No cabe la revisión de precios.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato y prórroga.**

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato hasta el día 31 de agosto de 2021.

No cabe prórroga del contrato.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Solicitudes de Participación. Lugar y forma de presentación de las ofertas. Criterios para la Selección. Plazo de presentación de las ofertas. Documentación a presentar por los participantes.**

##### **8.1.-SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o





extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores que presenten una proposición, deberán de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas.

Las ofertas serán secretas. Cada participante solo podrá suscribir una proposición; tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, y no se admitirán variantes ni alternativas, salvo errores materiales o aritméticos. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de las ofertas implicará la aceptación incondicionada por parte de los participantes de las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Roa de Duero.

## **8.2.-LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La presente licitación se tramitará, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo la misma carácter, exclusivamente, electrónico.

La presentación de ofertas, la apertura de los sobres y la adjudicación se realizará electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde

<https://central.burgos.es/>

**Los requerimientos previos a la adjudicación y la relación posterior entre la** entidad local y los licitadores y adjudicatario se realizará a través de la sede electrónica de la entidad (<https://roadeduero.sedelectronica.es>).

Las licitaciones son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es/> de dos formas distintas:

Botón “Publicaciones” y pulsando “Personarse como licitador.

Botón “Licitación”

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión” o contactando telefónicamente con la Central de Contratación.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.





Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947 25 86 21.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “@utofirma” descargable gratuitamente desde:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

### PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13'00 horas del **vigésimo sexto día** a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de:

<https://central.burgos.es/>

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el perfil del contratante del órgano de contratación garantizando así, el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como de declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

### **8.3.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

1.- Precio a percibir: Hasta 70 puntos Se valorará mediante la siguiente fórmula:





**AYUNTAMIENTO DE  
ROA DE DUERO**

Precio = 70 x (Ob/Ov)

Donde:

Ov: Oferta que se valora

Ob: Oferta más baja.

2.- Precio de entradas a los festejos: Hasta 20 puntos.

Se valorará mediante la siguiente fórmula:

Precio entradas = 20 x (Ob/Ov)

Donde:

Ob (Oferta más baja) = Sumatoria de todos los precios ofertados de las entradas de los festejos

Ov (Oferta que se valora) = Sumatoria de todos los precios ofertados de las entradas de los festejos

3.- Cualificación de los concursantes, acreditándose la solvencia económica y financiera, mediante la suscripción de un contrato de seguro colectivo de accidentes y de responsabilidad civil, siendo sus cuantías mínimas de 100.000 euros para cubrir la responsabilidad civil por daños personales o materiales; 115.000 euros por fallecimiento y 125.000 euros por invalidez absoluta permanente y 1.800 euros para cubrir los gastos de asistencia médica y hospitalaria; se valorará con 1,00 puntos el incremento de un diez por ciento en todas de las cantidades aseguradas, hasta un máximo de 10 puntos.

4.- Se valorará el cartel ofertado por el empresario, conforme a los escalafones correspondientes (toreros, novilleros y rejoneadores), teniendo en cuenta el escalafón de 2019 y LA EXPERIENCIA DE HABER ORGANIZADO AL MENOS 25 CORRIDAS DE TOROS EN LOS AÑOS 2017-2018-2019; se otorgarán los siguientes puntos, por cada uno de los propuestos, conforme al siguiente baremo:

	<b>ESCALAFÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>MATADORES DE TOROS</b>	1-30	25
	31-50	15
	51 en adelante	5
<b>NOVILLEROS</b>	1-10	25
	11-en adelante	10





**REJONEADORES**

1-10	25
11-en adelante	10

**8.4.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PARTICIPANTES.**

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

- a) SOBRE "A" Declaración Responsable del licitador, indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración; se presentará de conformidad con el Anexo I del presente pliego. Junto con la Declaración Responsable, deberá acompañar el certificado o documento acreditativo de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- b) SOBRE "B" Proposición económica; se presentará de conformidad con el Anexo II del presente pliego.
- c) SOBRE "C" Otras valoraciones; que contendrá un documento de declaración responsable, de conformidad con el Anexo III del presente pliego, junto con los documentos oportunos para su acreditación, que expresará los siguientes extremos:

c.1: Compromiso de celebración de contrato de seguro colectivo de accidentes y de responsabilidad civil, por parte del empresario organizador del espectáculo taurino, para los festejos taurinos de Roa, del año 2021; siendo sus cuantías mínimas las fijadas en el artículo 27.1 del Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León. El empresario podrá fijar cantidades superiores aseguradas, a los efectos de valoración como criterio de adjudicación.

C.2: Propuesta nominativa de los toreros, novilleros y rejoneadores, comprometiéndose a traer los propuestos y, que solo en casos de fuerza mayor, únicamente podrán ser sustituidos por otros integrantes dentro del mismo rango del escalafón fijado en el presente pliego.

**CLÁUSULA NOVENA. Admisibilidad de variantes.**

No se admiten variantes.

**CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía provisional.**

No se exige garantía provisional.





### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empate.**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizará el siguiente criterio para resolver dicha igualdad:

- El mejor cartel presentado y, en caso de persistencia de empate, el precio más bajo ofertado.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Composición de la Mesa de Contratación. Apertura y clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación.**

La Mesa de Contratación estará presidida por el Alcalde del Ayuntamiento de Roa de Duero; como vocales, un funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roa de Duero y la Secretaria- Interventora. Será Secretario de la Mesa de Contratación, un funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Roa de Duero.

El nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación será realizado una vez terminando el plazo de presentación de proposiciones. Dichos nombramientos serán publicados en el perfil del contratante.

Terminado el plazo de presentación de las ofertas y dentro de los cinco días siguientes al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Mesa de Contratación a la apertura de los archivos electrónicos, que se hubieran presentado al procedimiento, extendiendo de todo ello la correspondiente Acta.

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

La Mesa de Contratación realizará la clasificación, por orden decreciente, de la valoración obtenida conforme a los criterios de adjudicación de las ofertas presentadas y elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación competente.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no lo adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de la Documentación.**

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación por el órgano de contratación, éste requerirá al licitador de la oferta que haya obtenido mejor valoración, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación (original o copia debidamente compulsada o autenticada):







1) Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar.

a) Si el licitador es persona jurídica, deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las Certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante Certificación expedida por la representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto que actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano. Además para las empresas extranjeras se exige la presentación de una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En caso de empresas no comunitarias, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad al que se refiere el art. 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Si el licitador fuera una persona física, será obligatoria la presentación de la fotocopia del D.N.I. o N.I.E.

2) En todo caso, se exigirá fotocopia del D.N.I. del firmante de la proposición.

3) Poder notarial que acredite la representación de la persona jurídica.

4) Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen, deberán aportar los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad de obrar y demás exigidos en el presente Pliego. En el escrito de proposición indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la unión, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todos ellos frente a la Administración; si la unión se compone de empresas españolas y extranjeras ésta ha de ser española.

Si el contrato se adjudicara a la unión temporal deberá acreditar la constitución de la misma, en Escritura pública, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Dichos empresarios quedarán solidariamente obligados ante la Administración. La falta de documentación







completa de cualquiera de las empresas agrupadas o de algunos de los restantes requisitos dará lugar a la desestimación de la agrupación y de los miembros que la integran como licitadores.

5) Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de no mantener deudas con este Ayuntamiento.

6) Los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en la fecha de conclusión de presentación de las proposiciones cuando se aplique el procedimiento abierto. Para acreditar tal circunstancia deberán aportar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7) Presentar el último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

8) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

9) Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera, salvo que ya hayan sido aportados.

10) El licitador deberá acreditar su solvencia técnica y profesional conforme al artículo 90.1.A de la Ley 9/2017.

11) Justificante de contrato de seguro colectivo de accidentes y de responsabilidad civil, que cubra a los participantes, así como los daños a terceras personas y a los bienes que puedan derivar de la celebración de los festejos; siendo sus cuantías mínimas de 100.000 euros para cubrir la responsabilidad civil por daños personales o materiales ocasionados a este Ayuntamiento y a terceros; 115.000 euros por fallecimiento y 125.000 euros por invalidez absoluta permanente y 1.800 euros para cubrir los gastos de asistencia médica y hospitalaria.

El ámbito de aplicación de la cobertura del riesgo dejará expresa constancia de la inclusión de la actividad realizada, indicando todos los días y celebración de los festejos, en el marco del contrato con el Ayuntamiento de Roa de Duero dentro del objeto asegurado.

De no cumplir este requerimiento por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, entendiéndose que ha retirado su oferta y procediéndose a recabar la documentación necesaria para formular la adjudicación del contrato al licitador siguiente atendiendo al orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público





(<https://contrataciondelestado.es>).

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva**

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado (de forma independiente), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios





electrónicos.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley 9/2017, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato
- e) Suspender la ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados.**

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas, se analizará únicamente en el precio ofertado, pudiéndose apreciar de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato.**

Presentada y comprobada toda la documentación requerida al licitador que resultara clasificado en primer lugar, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Deberá acompañar los recibos de haber suscrito los Seguros obligatorios.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo





de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración acordará la incautación de la garantía definitiva prestada.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Responsable del contrato**

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará a la persona responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Derechos y Obligaciones**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se





deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 150 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 296 de la Ley 9/2017, para los supuestos de subcontratación.

Será por cuenta del contratista, la concertación de contrato de seguro colectivo de accidentes y de responsabilidad civil, que cubra a los participantes, así como los daños a terceras personas y a los bienes que puedan derivar de la celebración de los festejos, todo ello conforme al artículo 27.1 del Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León; sin perjuicio de la contratación de otros seguros que fueren igualmente obligatorios y sean distintos de los anteriores.

El importe del contrato se le abonará al contratista mediante la facturación electrónica correspondiente, de acuerdo con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a través de la web siguiente: <https://roadeduero.sedelectronica.es>

DIR3 Código de Entidad	L01093214
DIR3 Órgano de tramitación	L01093214
DIR3 Oficina contable	L01093214
DIR3 Órgano proponente	L01093214

### **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Plazo de Garantía**

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de seis meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.





### **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Ejecución del Contrato**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación facilite el órgano de contratación al contratista.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Penalidades por Incumplimiento**

Por cada 1% de subida del precio de las entradas sobre el propuesto: 900,00 euros, tomando como referencia los precios ofertados por el adjudicatario para cada uno de los tres festejos.

Por el incumplimiento del cartel, 1.500,00 euros por cada uno de los toreros, novilleros y rejoneadores, que no sean coincidentes con el rango del escalafón propuesto por el empresario.

Por el incumplimiento de la realización de algún festejo de los contratados:

- Por la no celebración de algún festejo mayor, 15.000,00 euros por cada festejo no celebrado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Los efectos de la resolución del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 295 de la Ley 9/2017.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

### **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





En Roa, a de 2021.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Fdo.: D. David Colinas Mate.

**ANEXO I**

Don/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/NIF n.º \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_ con CIF número \_\_\_\_\_, según poder bastante vigente al día de la fecha), con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_, número de teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, **declara** de forma responsable ante el órgano competente del Ayuntamiento de Roa de Duero, para la participación en la licitación del contrato de concesión de servicios de organización de espectáculos taurinos de Roa, año 2021:

**PRIMERO:** Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física o jurídica a la que represento ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de los referidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

Que no está afectado por el régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, ni ostenta ninguno de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

Asimismo, el que suscribe hace extensiva la presente declaración a su cónyuge o, en su caso, a persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva, así como a los descendientes menores de edad de las personas antes referidas.

**Ayuntamiento de Roa de Duero**

Plaza Mayor de Santa María nº 24, Roa. 09300 Burgos. Tfno. 947 540 161. Fax: 947 541 806







**AYUNTAMIENTO DE  
ROA DE DUERO**

**SEGUNDO:** Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con el Ayuntamiento de Roa de Duero, en los términos previstos en el artículo 13.1.d) del Real Decreto citado anteriormente.

**TERCERO:** Las declaraciones a que se refieren los dos puntos anteriores, se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato. Esta justificación deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles a contar del requerimiento que al efecto realizará el Órgano de contratación al licitador propuesto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

FIRMA DEL LICITADOR

Fdo. \_\_\_\_\_





**ANEXO II**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D. \_\_\_\_\_, provisto del D.N.I. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en calle o plaza \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, en nombre propio ( o en representación de \_\_\_\_\_), estando interesado en el procedimiento de adjudicación del contrato de concesión de servicios de los festejos taurinos de Roa, del año 2021, y aceptando en su totalidad las condiciones fijadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, se compromete con la celebración de los festejos taurinos con la presentación de la siguiente,

**OFERTA**

Por importe de \_\_\_\_\_, correspondiendo al IVA la cantidad de \_\_\_\_\_, siendo el total de \_\_\_\_\_.

**PRECIOS DE LAS ENTRADAS DE LOS FESTEJOS**

	Tendido general Sol	Precio ofertado	Tendido General Sombra	Precio Ofertado
Corrida de toros	35		40	
Novillada	25		30	
Rejones	30		35	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

FIRMA DEL LICITADOR

Fdo. \_\_\_\_\_





**ANEXO III**

Don/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/NIF n.º \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_ con CIF número \_\_\_\_\_, según poder bastante vigente al día de la fecha), con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_, número de teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_, **declara** de forma responsable ante el órgano competente del Ayuntamiento de Roa de Duero, para la participación en la licitación del contrato de concesión de servicios de organización de espectáculos taurinos de Roa, año 2021:

**PRIMERO:** Que el contrato de seguro colectivo de accidentes y de responsabilidad civil, se proponen como cobertura las siguientes cuantías:

- Responsabilidad civil por daños personales o materiales \_\_\_\_\_ (expresar en número y en letra) euros.
- Por fallecimiento \_\_\_\_\_ (expresar en número y en letra) euros.
- Por invalidez absoluta permanente \_\_\_\_\_ (expresar en número y en letra) euros.
- Para cubrir los gastos de asistencia médica y hospitalaria \_\_\_\_\_ (expresar en número y en letra) euros.

**SEGUNDO:** Que me comprometo, y propongo traer el cartel y, que solo en casos de fuerza mayor, únicamente podrán ser sustituidos por otros integrantes dentro del mismo rango del escalafón fijado en el presente pliego, los siguientes:

	<b>CARTEL</b>
<b>MATADORES DE TOROS</b>	1.-
	2.-
	3.-
<b>NOVILLEROS</b>	1.-
	2.-
	3.-
<b>REJONEADORES</b>	1.-
	2.-
	3.-





**AYUNTAMIENTO DE  
ROA DE DUERO**

**TERCERO:** Las declaraciones a que se refieren los puntos anteriores, se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato. Esta justificación deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles a contar del requerimiento que al efecto realizará el Órgano de contratación al licitador propuesto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

FIRMA DEL LICITADOR

Fdo. \_\_\_\_\_

